



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034 -2023-GM/MDMP

Mi Perú, 11 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 111-2023-MDMP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2023-MDMP/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 048-2023-MDMP/GPPR-SGPP, emitido por la Subgerente de Planificación y Programación de Inversiones; el Informe N.º 054-2023-MDMP-GDHSE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico; el Informe 106-2023-MDMP-GDHSE/SGECDJ, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, las Municipalidades son órganos de gobierno local con facultades políticas, económicas y administrativas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195 de la norma acotada ut supra establece que las municipalidades promueven el desarrollo económico y social, así como la prestación de servicios de su responsabilidad en armonía con los planes y proyectos nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para desarrollar actividades y programas en materia deportiva de conformidad con el artículo 82 de la LOM.

Que, el artículo 73 numeral 2 literal 2.3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que, las municipalidades locales son competentes para realizar actividades en materia de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, es necesario recalcar lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el artículo 82 numeral 18, manifiesta que, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función la municipalidad, el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales.

Que, de la revisión de la Ordenanza N°116-2023-MDMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, en su artículo 93° numeral 16 del ROF, señala que son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el **planificar y dirigir la ejecución de programas y actividades sociales dirigidos a mejorar la calidad social de vida de niños, jóvenes, madres, adulto mayor (...)**, que para el cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo entre otras a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, a fin de realizar actividades relacionadas con el desarrollo social, educativo y deportivo, orientadas al desarrollo de los pobladores del Distrito de Mi Perú.

Que, asimismo el artículo 96 numeral 10 del ROF, señala que son funciones de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el **Organizar y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades deportivas del distrito de acuerdo a las competencias que le corresponden** de tal manera que, es competente para la ejecución del Plan de Trabajo "Ponte en Forma Mi Perú".

Que, con Informe de la referencia b) la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones, remite el documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señalando que, con Resolución de Alcaldía N° 290-2022-MDMP, con fecha 28 de diciembre de 2022, que Aprueba el Plan Operativo Institucional — POI 2023, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. En dicho instrumento de gestión, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud HA PROGRAMADO la actividad operativa A0130185300737: GESTIONAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DEPORTIVOS, para la realización del PLAN DE TRABAJO "PONTE EN FORMA MI PERÚ".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de la revisión del proyecto a la vista, se aprecia que, el Plan de Trabajo submateria de análisis, tiene como objetos:

Objetivo General

- El objetivo de la actividad "PONTE EN FORMA MI PERÚ", está dirigido a varones de aproximadamente 30 años a más, que por motivos de trabajo es difícil realizar actividades físicas, convencidos de que dicho curso, ayudara a disminuir el estrés mejorando la condición física, y calidad de vida entre los participantes.

Objetivos Específicos

- Disminuir los cuadros de estrés y sedentarismo entre las asistentes.
- Mejorar la condición física
- Establecer espacios de recreación y relajo entre los asistentes.

Que, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud con la finalidad de fomentar las actividades deportivas en los pobladores, ha elaborado el Plan de Trabajo "Ponte en Forma Mi Perú", el mismo que será beneficiosos para la población del Distrito de Mi Perú.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y en atención a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°27972, concordante con el numeral 7 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N°172-2023-MDMP;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PONTE EN FOMA MI PERU", formulado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y cuyo texto íntegro forma parte del presente acto resolutivo a folios (19), con eficacia anticipada al 27 de febrero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las Unidades Orgánicas involucradas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLICAR en el portal institucional web el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ECON. EDUARDO ROSELLO MONTERO  
GERENTE MUNICIPAL

